



EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2

CONTRATO
71

LMCN N° 11/2025

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES
MENORES DE MAQUINARIAS, MUEBLES DE OFICINA
Y EQUIPOS DE CAMPAÑA”**

EMPRESA: DATA SYSTEMS SAECA

I.D. N° 470.056.-

TELEFONO: UOC N° 021 - 296-265

2025


Hugo Gimenez Aguiar
Representante Legal
data systems
SAECA



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO
Comandancia**

☆☆☆☆

CONTRATO N° 71/2025

PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS DE CAMPAÑA - EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 – ID. N° 470.056. -

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 021-296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA**, con **C.I.C. N° 1.045.351**, nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 349 de fecha 16 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte el Señor **HUGO ENRIQUE GIMÉNEZ AGUIAR**, con **C.I.C. N° 2.359.981**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., R.U.C. N° 80013889-9**, domiciliada en la calle Perú N° 1055 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción- Paraguay, con **Teléf. N° 213-347/ 213-386**, e-mail: **datasys@data.com.py**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS DE CAMPAÑA**”, de acuerdo a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 – ID. N° 470.056**, adjudicada por Resolución N° 87 de fecha 06 de agosto de 2025, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS DE CAMPAÑA**”, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

- 2.1** Los documentos del Contrato son los siguientes:
- a. Resolución que aprueba el llamado a Contratación. -----
 - b. El pliego de bases y condiciones, sus adendas y modificaciones. -----
 - c. Los datos cargados en el SICP. -----
 - d. Ofertas Presentadas. -----
 - e. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. -----
 - f. Garantía de Mantenimiento de Oferta. -----
 - g. Resolución N° 87/2025, por la que se Adjudica la Contratación. -----
 - h. Contrato. -----
 - i. Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato. -----
- 2.2.** Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. -----
- 2.3. EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. -----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

- 3.1** El crédito presupuestario para la presente Licitación proviene del Objeto de Gasto 243 – con Recursos del Tesoro (FF.10) y Recursos Institucionales (FF 30), del Presupuesto General de la Nación aprobado en el Ejercicio Fiscal 2025, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad Responsable, conforme al plan de caja del Ministerio de Economía y Finanzas. -----
- 3.2** Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **470.056**. -----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 – ID. N° 470.056 - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS DE CAMPAÑA”**, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 87 de fecha 06 de agosto de 2025. -----

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265
PAGINA N° 1**

Hugo Giménez Aguiar
Representante Legal
data/systems
SAECA





CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Lote 1 - COMANDO DE INGENIERIA			DATAS SYSTEMS SAECA		
Grupo 1 - COMINGE - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA CANON. Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 1965000 Máximo: 3930000), Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Mantenimiento y reparacion de fotocopiadora	1,00	5.374.000	5.374.000	procedencia: nro_certificado_origen_nacional: 201231
	Kit de rodillo de recolección	1,00	259.800	259.800	
	Mano de obra por cambio de kit de rodillo de recolección	1,00	80.000	80.000	
	Unidad de fusor	1,00	1.938.300	1.938.300	
	Mano de obra por cambio de unidad de fusor	1,00	80.000	80.000	
	Rodillo de bypass	1,00	34.100	34.100	
	Mano de obra por cambio de rodillo de bypass	1,00	80.000	80.000	
	Pad de separación de bypass	1,00	51.700	51.700	
	Mano de obra por cambio de pad de separación de bypass	1,00	80.000	80.000	
	Placa de alimentación de fijación	1,00	805.200	805.200	
	Mano de obra por cambio de placa de alimentación de fijación	1,00	80.000	80.000	
	Placa de fuente de alimentación	1,00	527.700	527.700	
	Mano de obra por cambio de placa de fuente de alimentación	1,00	80.000	80.000	
	Mano de obra por cambio de rodillo de recolección	1,00	103.300	103.300	
	Mano de obra por cambio de rodillo de recolección	1,00	80.000	80.000	
	Rodillo de separación	1,00	103.300	103.300	
	Mano de obra por cambio de rodillo de separación	1,00	80.000	80.000	
	Bisagra	1,00	510.600	510.600	
	Mano de obra por cambio de bisagra	1,00	80.000	80.000	
	Mantenimiento preventivo	1,00	320.000	320.000	
2	Mantenimiento y reparacion de fotocopiadora	1,00	9.782.000	9.782.000	procedencia: nro_certificado_origen_nacional: 201231
	Unidad de cilindro	1,00	2.590.900	2.590.900	
	Mano de obra por cambio de unidad de cilindro	1,00	80.000	80.000	
	Almohadilla de separación de alimentación manual	1,00	33.400	33.400	
	Mano de obra por cambio de Almohadilla de separación de alimentación manual	1,00	80.000	80.000	
	Rodillo de recolección	1,00	49.900	49.900	
	Mano de obra por cambio de Rodillo de recolección	1,00	80.000	80.000	
	Unidad reveladora	1,00	1.431.200	1.431.200	
	Mano de obra por cambio de Unidad reveladora	1,00	80.000	80.000	
	Rodillo de transferencia	1,00	234.700	234.700	
	Mano de obra por cambio de Rodillo de transferencia	1,00	80.000	80.000	
	Rodillo de limpieza	1,00	260.100	260.100	
	Mano de obra por cambio de Rodillo de limpieza	1,00	80.000	80.000	
	Unidad de fusor	1,00	2.713.500	2.713.500	
	Mano de obra por cambio de Unidad de fusor	1,00	80.000	80.000	
	Rodillo de separación	1,00	47.700	47.700	
	Mano de obra por cambio de Rodillo de separación	1,00	80.000	80.000	
	Rodillo magnético	1,00	361.900	361.900	
	Mano de obra por cambio de Rodillo magnético	1,00	80.000	80.000	
	Rodillo de presión	1,00	598.400	598.400	
	Mano de obra por cambio de Rodillo de presión	1,00	80.000	80.000	
	Cuchilla	1,00	260.300	260.300	
	Mano de obra por cambio de Cuchilla	1,00	80.000	80.000	
	Mantenimiento preventivo	1,00	320.000	320.000	
			Total por Grupo:	19.154.000	

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vta. Ferrea - Telefax N° 296-265
PAGINA N° 2

Hugo Gimenez Aguiar
Representante Legal
Ei datasystems
SAECA





Lote 5 - ESCUELA DE INFANTERIA			DATAS SYSTEMS SAECA		
Grupo 1 - ESCUELA DE INFANTERIA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA CANON 1435 Contrato					
Abierto: Por Monto (Mínimo: 1875000 Máximo: 3738891), Abastecimiento Simultaneo: No					
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Mantenimiento y reparacion de fotocopiadora	1,00	6.365.600	6.365.600	procedencia: nro_certificado_origen_nacional: 201231
	Cambio de unidad de cilindro	1,00	1.450.000	1.450.000	
	Cambio de almohadilla de separacion del bypass	1,00	366.200	366.200	
	Cambio de rodillo de alimentacion del bypass	1,00	183.300	183.300	
	Cambio de rodillo de limpieza	1,00	87.000	87.000	
	Cambio de rodillo de transferencia	1,00	404.300	404.300	
	Cambio de rodillo de arrastre del cassette	1,00	105.300	105.300	
	Cambio de rodillo de separacion del cassette	1,00	187.100	187.100	
	Cambio de unidad reveladora	1,00	3.152.800	3.152.800	
	Cambio de embrague	1,00	230.800	230.800	
	Cambio de engranaje de la unidad de fusor	1,00	118.800	118.800	
	Mano de obra (1.1 al 1.10)	1,00	80.000	80.000	
			Total por Grupo:	6.365.600	

DATA SYSTEMS SAECA									
TIPO	PRG.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	21	243	10	1	99	COMINGE	1.965.000	3.930.000
1	1	29	243	30	1	15	ESC INF	1.875.000	3.738.891
MONTO ADJUDICADO								3.840.000	7.668.891

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 3.840.000 (guaraníes tres millones ochocientos cuarenta mil). -----

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 7.668.891 (guaraníes siete millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y uno). -----

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

5.2 Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas; Formula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr = Precio Reajustado, P = Precio Adjudicado, IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro, IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP. -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

Hugo Gimenez Aguiar
Representante Legal
E **datasystems**
SAECA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - Avda Madame Lynch y Vía Ferrea - Telefax N° 296-265
PAGINA N° 3





CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estarán a cargo de:

Actividad	Unidad Responsable	Administrador de Contrato
21	COMINGE	TCnel DCEM Denis Pastor Meza Fernandez
29	ESCUELA DE INFANTERIA	Cap Int Mario David Diaz Medina

Designados por Resolución N° 08, de fecha 31 de enero de 2025. -----

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a la LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7.021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IDIOMA DEL CONTRATO

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de agosto del año 2025. -----

HUGO ENRIQUE GIMÉNEZ AGUIAR
C.I. N° 2.359.981
CONTRATISTA



GRAL EJ MANUEL RODRIGUEZ SOSA
C. I. N° 1.045.351
CONTRATANTE